



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 – 2014 – MPC

Cusco, 3 de noviembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorandum N° 723-OGPPI/MPC-2014, de fecha 27 de octubre de 2014, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, se hace llegar la propuesta para la aprobación de modificación del Cuadro de Asignación de personal –CAP, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada una de las dependencias de la Municipalidad para la ampliación de plazas orgánicas, conforme al siguiente detalle: 02 Abogados III para la Oficina de Procuraduría Municipal; 01 Liquidador Técnico para la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública; 01 Abogado II para la Gerencia de Infraestructura; 01 Auxiliar Administrativo I para la Gerencia de Infraestructura; 01 Especialista en Archivo II; 01 Arqueólogo III en la Sub gerencia de Centro Histórico. Asimismo se incluya las siguientes modificaciones: **Oficina de Defensa Civil: ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL II EN EL ÁREA DE PREPARATIVOS POR COORDINADOR II, ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL II EN EL ÁREA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD POR INSPECTOR II;** En la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche, se suprime el cargo estructural de **PROMOTOR** en número de nueve que estaban a cargo de directamente de la Sub Gerencia y estos mismos se ha pasado tres promotores a la División del Programa de Complementación Complementaria y seis Promotores a la División del Programa del Vaso de Leche;

Que mediante Informe N° 782-2014-OGAJ/MPC, de fecha 29 de octubre de 2014, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se señala que conforme a la propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y considerando que el Cuadro de Asignación de Personal –CAP, es un instrumento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente en el Reglamento de Organización y Funciones, resulta procedente la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – conforme a las necesidades de orden orgánico de la Municipalidad del Cusco;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2013-MPC

Artículo Primero.- APRUEBESE, la ADICION de plazas orgánicas en el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPC, conforme al siguiente detalle:

- 02 Abogados III para la Oficina de Procuraduría Municipal.
- 01 Liquidador Técnico para la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública.
- 01 Abogado II para la Gerencia de Infraestructura.
- 01 Auxiliar Administrativo I para la Gerencia de Infraestructura.
- 01 Especialista en Archivo II.
- 01 Arqueólogo III en la Sub Gerencia de Centro Histórico.
- 01 Coordinador en la Unidad Orgánica Sub Gerencia de Atención Integral a la Familia – División de Centros de Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo Segundo.- APRUEBESE la MODIFICACIÓN del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPC, conforme al siguiente detalle:

1. Oficina de Defensa Civil:
 - ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL II EN EL ÁREA DE PREPARATIVOS POR COORDINADOR II.
 - ESPECIALISTA EN DEFENSA CIVIL II EN EL ÁREA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD POR INSPECTOR II.
2. Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche:
 - Se suprime el cargo estructural de PROMOTOR que en número de nueve que estaban a cargo directamente de la Sub Gerencia siendo que estos mismos se han pasado tres promotores a la División del Programa de Complementación Complementaria y seis Promotores a la División del Programa del Vaso de Leche.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la fórmula legal de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial del Cusco y el texto completo, compuesto por veintiún (21) folios que consignan un mil trescientos cuarenta y cuatro plazas, del Cuadro de Asignación de Personal con las adiciones y modificaciones aprobadas en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

